

AL DESPACHO: Informando que se encuentra pendiente de calificación la demanda ordinaria laboral promovida por EVELIA DIAZ ACEROS -actuando por conducto de apoderada judicial- contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en atención a la remisión hecha por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en aplicación de lo previsto en Acuerdo PSAA05-2994 del 27 de mayo de 2005 (sic). Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral
Radicado: 680013105001-2023-00257-00
Demandante: EVELIA DÍAZ ACEROS
Demandado: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I-

Frente a la remisión hecha por esta célula judicial, se hace menester indicar de conformidad con el documento obrante en el archivo N° 005 del expediente digital, se tiene que en efecto la señora DIAZ ACEROS formuló demanda contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ la cual fue rechazada por cuenta del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por lo que procedía efectuar nuevo reparto.

Por otra parte, una vez examinado el escrito de demanda junto con sus anexos y por considerar que la demanda promovida por EVELIA DIAZ ACEROS contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; se procederá a su admisión imprimiéndole el trámite previsto en los artículos 74 y s.s. del CPTSS.

Así mismo se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA TERESA BARBOSA ESPITÍA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.052.614 y portadora de la T.P. 333.170 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la demandante DÍAZ ACEROS.

Requírase a la parte actora para que, por conducto de su apoderada judicial, proceda a adelantar el trámite de notificación personal de la pretendida demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de conformidad con las previsiones

contenidas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, requiriéndose el envío de la constancia correspondiente a través del buzón electrónico del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

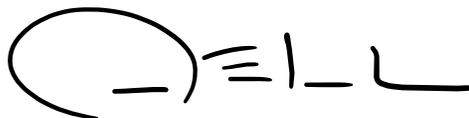
PRIMERO: ADMITIR la demanda incoada por EVELIA DÍAZ ACEROS -actuando por conducto de apoderada judicial- contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 y s.s. del CPTSS conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada MARÍA TERESA BARBOSA ESPITÍA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.052.614 y portadora de la T.P. 333.170 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la demandante DÍAZ ACEROS.

TERCERO: Requiérase a la parte actora para que, por conducto de su apoderada judicial, proceda a adelantar el trámite de notificación personal de la pretendida demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, requiriéndose el envío de la constancia correspondiente a través del buzón electrónico del Despacho.

CUARTO: Advertir a la parte demandante que, una vencido el término del traslado de la demanda a los demandados, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 del CPTSS).

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 112** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **5 de septiembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

